Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16518158

Tribunal: FCB - JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1 - SECRETARÍA FISCAL

Expediente: FCB 3/2022 - RODRIGUEZ, RUBEN CORNELIO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO ARG s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Destino: 60000000895 - AFIP - DGI - DIRECCIÓN REGIONAL CÓRDOBA

Motivo: Remito el presente a los fines de comunicar el incumplimiento al pago de la tasa de justicia, conforme lo dispuesto en las presentes actuaciones. Saludo atte a usted.

Fecha Envio: 27/11/2024

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

3/2022

RODRIGUEZ, RUBEN CORNELIO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO ARG

s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

CERTIFICO: Que, a merito de lo ordenado en la providencia de fecha 13/11/2024, teniendo a la vista los autos caratulados "RODRIGUEZ, RUBEN CORNELIO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO ARG s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD", Expte N° 3/2022, que se tramitan por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de Córdoba, Secretaría Fiscal, sito en calle Wenceslao Paunero esq. Concepción Arenales, piso 4°, que los actores Sr. Rodríguez, Rubén Cornelio DNI 8.359.079 con domicilio en calle Rio Yuspe N° 669 ° 20 de junio y, Sr. Schalfman, Celia Viviana DNI 24.614.595 con domicilio en calle Coronel Olmedo N° 609 B° Providencia, Córdoba, representados por el Dr. Félix Eduardo Juárez, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 275 piso 6 oficina 1 de esta ciudad de Córdoba, adeuda, en concepto de pago de tasa de justicia y multa la suma de pesos siete mil cincuenta ($7.050) conforme el siguiente detalle:

Tasa de justicia ---------- $4.700
Multa aplicada ---------- $2.350

Dicha cantidad devenga, desde la fecha de mora (es decir desde que quedó firme el proveído de fecha 13/11/2024) y hasta su efectivo pago, los intereses pertinentes. Se expide el presente en la ciudad de Córdoba el 27/11/2024, a los efectos de ser remitido a la AFIP para su cobro compulsivo mediante el procedimiento establecido en el art. 92 de la Ley 11 .683 y las disposiciones a que se remite.

ALEJANDRO J. SEVILLA
SECRETARIO DE JUZGADO.

Córdoba, 27 de noviembre de 2024.- JGP

A mérito de lo certificado supra, líbrese oficio DEOX a la AFIP, a fin de comunicarle lo resuelto en la presente causa con respecto a la falta de pago de tasa de justicia por parte de los actores. Conforme lo dispuesto en el proveído que antecede, archívese sin mas trámite la causa, dejando debida constancia en el Libro de Entradas de esta Secretaría. Notifíquese. -

ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
JUEZ FEDERAL.